

LA EDICIÓN DE TEXTOS DE QUEJAS: PROPUESTAS PRELIMINARES EN TORNO A UN CORPUS HISTÓRICO DISCURSIVO

LOLA PONS RODRÍGUEZ (*Universidad de Sevilla*)

EVA BRAVO GARCÍA (*Universidad de Sevilla*)

BLANCA GARRIDO MARTÍN (*Universidad de Sevilla*)

ÁLVARO S. OCTAVIO DE TOLEDO Y HUERTA (*Eberhard Karls Universität Tübingen*)

RESUMEN: Las últimas investigaciones en lenguas romances han incorporado varios conceptos en sus análisis, como el de *actos de habla*, de la pragmática, o el de *tradiciones discursivas*, surgido en la lingüística de las variedades alemana. Igualmente, se ha recurrido a nuevas metodologías como la lingüística de corpus para ampliar las bases de datos utilizadas en sus estudios. En este trabajo planteamos los fundamentos teóricos para la creación de un corpus diacrónico del discurso en español, cuyo principal objetivo es combinar los nuevos avances para ofrecer al investigador un conjunto de textos de distinto origen y cronología que presentan, sin embargo, una característica común: expresan una queja. Además, trataremos la queja en relación entre las tradiciones discursivas y los actos de habla y aportaremos ejemplos para mostrar los resultados lingüísticos que pueden ser extraídos del análisis de este tipo de corpus.

PALABRAS CLAVE: tradición discursiva, actos de habla, quejas, historia de la lengua española.

ABSTRACT: Recent historical research on Romance languages has been updated using concepts such as speech acts from the field of Pragmatics, or discourse tradition rooted in the variationist ideas of German linguists. Equally, new methodologies like corpus linguistics are used to expand the database on which our analysis is based. This study presents the theoretical foundations for the creation of a diachronic discourse corpus in Spanish which aims to combine these new developments offering researchers a set of texts of varied origin and diachrony, whose common factor is that they are used to express complaints. The relationship between discourse tradition and acts of speech is discussed and samples are presented to show the linguistic results that can be provided by this type of corpus.

KEYWORDS: Discourse tradition, speech act, complaints, history of Spanish.

1. INTRODUCCIÓN: UNA HISTORIA DE LA LENGUA BASADA EN SUS TRADICIONES DISCURSIVAS

En los últimos años se han concitado en el panorama de la investigación sobre historia del español teorías sobre el surgimiento y evolución de los cambios morfosintácticos como la gramaticalización, así como conceptos que ayudan a explicar la difusión de tales fenómenos como la teoría de las tradiciones discursivas; igualmente, se han renovado metodológica y teóricamente praxis filológicas como la edición de textos y su volcado en corpus. A partir de las propuestas y los logros de cada uno de estos movimientos, se ha presentado la edición de los textos y de sus variantes como primer paso para la construcción de una nueva historia de la lengua no sostenida exclusivamente en torno a la evolución cronológica de los datos lingüísticos sino también sobre los mecanismos que frenan o apoyan determinados cambios en una misma sincronía. Si aceptamos que las innovaciones o muertes lingüísticas ocurren de forma no lineal, habremos de plantearnos la necesidad de que nuevas fuentes documentales susceptibles de ser editadas no se seleccionen exclusivamente por razones de la época o el lugar de escritura sino también por cuestiones de tradición discursiva.

Con estos antecedentes, en este trabajo se presenta el proyecto, actualmente en curso, de construir un corpus de español histórico con núcleo discursivo. El corpus histórico de quejas DOLEO (Documentación de Lamentos en Español desde Orígenes) nace en 2012 en la Universidad de Sevilla¹ con el objetivo de reunir las bases documentales necesarias para el estudio histórico de la 'queja' en español como acto de habla ilocutivo que se rutiniza a través de tradiciones discursivas diversas. En este trabajo se presenta el proyecto de constitución de dicho corpus discursivo diacrónico del español, sus fundamentos teóricos y las decisiones metodológicas que lo sostienen a través del repaso de la pertinencia y oportunidad del uso de la tradición discursiva y del acto de habla como ejes descriptores de un corpus (§ 1); también se realiza una delimitación del concepto de queja (§ 2) que se ha usado para la selección del material, las decisiones metodológicas tomadas (§ 3) respecto a cronología, extensión geográfica y transcripción del corpus; a continuación (§ 4) se presentan algunas muestras de datos lingüísticos que pueden ofrecernos nuestros documentos. El artículo se cierra con unas conclusiones (§ 5).

2. LA QUEJA COMO ACTO DE HABLA Y COMO TRADICIÓN DISCURSIVA

Hace años Bertucelli Papi (2000: 63) se preguntaba *Is a diachronic speech act theory possible?*; la pregunta llegaba después de que Schlieben Lange (1976) reivindicara el estatus de los actos de habla como controladores de los cambios lingüísticos, iniciando en el ámbito de la lingüística alemana de las variedades la inquietud por afinar y asumir el concepto de *tradición discursiva*, de amplia recepción en la historia de la lengua española hoy. El corpus DOLEO parte de ese ambiente teórico para constituirse como un conjunto de documentación miscelánea que comparte el rasgo común de su acto de habla. En diversas propuestas funcionales recientes de organización del discurso (Roulet *et al.* 2001, Ferrari *et al.* 2008)², el acto de habla ha pasado a desempeñar un papel central en la delimitación de la unidad discursiva: así, en el modelo de Ginebra se identifican, emparejándose, aquel y esta, mientras en el de Basilea el enunciado (que es la unidad comunicativa) realiza un acto ilocutivo que se contiene, en términos informativos, en el núcleo (y no en el marco o en el apéndice) de esa unidad.

Por consiguiente, el rastreo de las manifestaciones históricas de un acto de habla reclama un enfoque acerca de las relaciones entre distintas producciones escritas en una época dada o en épocas diferentes que no asuma como necesariamente central la noción de *texto* o aquellas que, a efectos tipológicos, se refieren crucialmente a ella, tales las taxonómicas de *género* o *clase textual*, pero

¹ Este trabajo se inscribe en los proyectos de investigación Historia15 («La escritura historiográfica en español de la Baja Edad Media al siglo XVI: procesos históricos de elaboración lingüística»; FFI2010-14984) financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad del Gobierno de España y Program 4 («Procesos de gramaticalización en la historia del español (IV): gramaticalización y textualización», FFI2012-31427).

² Para aplicaciones del modelo de Roulet y sus colaboradores al español, cfr. Briz *et al.* (2003) y Cortés y Camacho (2005). Para una aplicación al español del modelo de Ferrari y sus colegas o modelo de Basilea -desarrollo del de Cresti (2000), que a su vez se inspira en Blanche-Benveniste (1994)- cfr. ahora Borreguero (en prensa).

también las funcionales de *secuencia* (cfr. Adam 1999), *componente semántica* (cfr. Rastier 2001), etc., que están concebidas, en el nivel de aplicación pertinente, como engendradoras de textos. Pero, ¿cómo comparar entre sí (partes de) textos sin pasar por el filtro de una tipología textual? Es aquí donde la idea de *tradición discursiva* puede prestar un importante servicio: es tradición discursiva, más allá de la repetición de una forma textual, la *evocación* consistente en «una manera particular de escribir o de hablar que adquiere valor de signo propio», estableciendo así «un lazo entre actualización y tradición» mediante «determinados elementos lingüísticos empleados» (Kabatek 2005: 159). De este modo, como desgrana Koch (2008: 54), constituyen tradiciones discursivas (en adelante, TD) la novela o el chiste, pero también, por ejemplo, el manierismo, como estilo de época caracterizado por un conjunto de recursos lingüísticos, temas y formas; y no menos tradicionales son «diferentes tipos de actos lingüísticos como *bautizar, prometer, etc.*». Como se ve, un acto de habla, en la medida en que encuentra expresión repetida a través de mecanismos lingüísticos similares y reconocibles como «señas de identidad» de esa concreta forma de decir, se constituye también en TD; y, en último término, también los mecanismos mismos, las secuencias lingüísticas total o parcialmente repetidas, se vuelven vehículos de tradicionalidad discursiva³.

Resulta claro, por tanto, que el modelo de tradiciones discursivas no solo es el más apto, desde un punto de vista teórico, para comparar entre sí los textos que albergan quejas, determinando el grado en que estas difieren entre sí y se expresan mediante recursos propios de la tradición, sino el único idóneo si a continuación se pretende relacionar dicha tradición con otras, tanto del mismo rango (por ejemplo, la amenaza) como del mismo ámbito textual (una fórmula documental de apertura, pongamos por caso) o entre ámbitos diversos (la queja, directa o indirecta, contenida en un memorial o en una carta privada, en un anónimo o en un panfleto político, etc.). En este sentido, la noción de TD presenta al lingüista ventajas semejantes, en el plano del análisis de (conjuntos de) enunciados, a las que ofrece la noción de *variedad* (frente, por ejemplo, a *lengua / dialecto* o incluso *registro*⁴) a la hora de considerar teóricamente y comparar en la práctica el uso lingüístico de diversas comunidades de hablantes claramente perfiladas, pero no necesariamente homogéneas entre sí ni

³ La noción de *tradicionalidad discursiva* (cfr. el adjetivo alemán *diskurstraditionell*) puede ser más aprovechable incluso para la lingüística histórica que la de *tradición discursiva*, pues esta parece requerir siempre de un marbete que la identifique frente a otras semejantes y, por ello, difícilmente escapa a la intuición de que consiste en un texto, un grupo de textos o un fragmento textual; la *tradicionalidad*, en cambio, resulta de la mera observación empírica de esas repeticiones lingüísticas no triviales (*evocaciones*), por lo que puede asociarse más libremente a fenómenos que afectan a elementos muy por debajo del nivel del texto e incluso del enunciado (*utterance*), como la repetición de una determinada forma léxica, de un conector o marcador del discurso o de un esquema sintáctico. Es *tradicional* en este sentido, por ejemplo, el empleo del *accusativus cum infinitivo* que caracteriza el discurso expositivo del Cuatrocientos (Pons Rodríguez 2008), y también lo es la asociación evidente de la anteposición del cuantificador *nada* al verbo (*nada sé*, frente al esquema alternativo *no sé nada*) en los primeros tiempos (hasta el siglo XVI) con textos que de una manera u otra calcan la sintaxis latina, en la que el indefinido *nihil* se antepone generalmente (Octavio de Toledo, en prensa).

⁴ Para la noción de *registro* y su relevancia en la investigación variacional e histórica, cfr. ahora sobre todo, desde la perspectiva que aquí nos interesa, Biber (2012) y Biber y Gray (2013). Una interesante confrontación con la noción de *tradición discursiva* puede leerse en Dufter y Stark (2002).

mutuamente excluyentes. Cada TD, en efecto, se integra típicamente en otras y está a su vez surcada por elementos tradicionales de carácter diverso: desenmarañar las múltiples relaciones a que da pie una sola tradición no es, naturalmente, tarea sencilla, pero es el único proceder que está a la altura de la complejidad misma del edificio variacional de una lengua histórica (la *historicidad* en sentido coseriano es, al fin y al cabo, el marchamo definitorio de las TD: cfr. por todos Oesterreicher 2007, 2011; Kabatek en prensa y López Serena 2011) y que permite dar cuenta cabal de su constitución -por elaboración intensiva o extensiva- a lo largo del tiempo. De ahí que sea precisamente esta perspectiva la que decidimos abrazar a la hora de poner en marcha el corpus DOLEO.

3. LA QUEJA COMO OBJETIVO DE INVESTIGACIÓN HISTÓRICA

Nuestro corpus trata de recopilar y ofrecer con garantía filológica un acervo documental fiable a partir del cual estudiar diacrónicamente los actos de habla de queja en su manifestación a través de distintas tradiciones discursivas. Los corpus realizados hasta ahora de tipo histórico en español han solido tener en cuenta criterios como el tipo textual o el género discursivo dentro de sus interfaces de búsqueda para la discriminación interna de la colección textual que alojan⁵, pero ninguno de ellos ha basado exclusivamente su elección documental en ese elemento⁶. En nuestro caso, hemos tratado de que los factores de espacio, tiempo y procedencia del documento, en definitiva las cuestiones formales, sean secundarios y que el aspecto principal y definitorio sea precisamente lo que en otros corpus es subsidiario: la temática del texto, su sustancia. Particularmente, nuestros límites de partida son los siguientes: desde el punto de vista material, buscamos escritura manuscrita; por lo que respecta al ámbito lingüístico, esta ha de estar escrita en primera persona; en lo que se refiere al tipo de práctica discursiva, la documentación debe ser vehículo para la expresión de una queja.

Como otros actos de habla donde pueden producirse violaciones a los principios de cortesía (como la petición de disculpas, el insulto o la promesa), la investigación acerca de qué es definitorio de esta clase de actos de habla ha sido amplia, fundamentalmente en el ámbito anglosajón y para cuestiones sincrónicas (puede verse, no obstante, Álvarez *et al.* (2008) para documentación colonial de quejas). Contamos, pues, con bastantes aproximaciones a la definición de qué sea una

⁵ En el corpus de la Real Academia Española CORDE (<http://corpus.rae.es/cordenet.html>), por ejemplo, vemos que se separan *medios* (libros, periódicos, revistas...) de *temática* en la que, no obstante, hay ciertas coincidencias con el propio parámetro medial, pues junto con divisiones temáticas (didáctica, ciencia y técnica, sociedad, religión, derecho, historia) se incluyen también descriptores que parecen apuntar de nuevo a medios (como: prensa) y otros que son más de tipo formal que temático (lírica, narrativa, teatro).

⁶ Sí hay, obviamente, corpus que por basarse en la documentación de un archivo, un entorno geográfico y una época, ofrecen una colectánea de universo discursivo y tipología coincidente. En otros casos, han sido criterios formales los que han determinado el objetivo de seleccionar los elementos, como en el corpus Biblioteca Digital de Diálogo Hispánico Dialogyca (<http://pendientedemigracion.ucm.es/info/dialogocabddh/presentacion.html>).

queja⁷. En términos de la tipología clásica de Searle (1975), se trata de un acto de habla *expresivo*, por cuanto da cuenta de una actitud del hablante hacia el contenido proposicional, es adscribible a la *función conflictiva* definida por Leech (1983: 105) relacionada con la amenaza o la acusación. Pueden presentarse como una suma de actos de habla (Moon 2002), pues en ellas conviven un *ofendido*, que es el firmante, afectado directa o indirectamente por una *ofensa* que ha violado las expectativas del hablante; dicha ofensa ha sido cometida por un *ofensor* al que se achaca la responsabilidad ante una *instancia receptora* (que puede coincidir con el ofensor) a la que se pide reparación. Distintas estrategias discursivas se concitan conectando estos elementos: es común la aparición de secuencias de explicación y lamento de lo ocurrido, de atribución de responsabilidad, y de petición de subsanación; en cambio, no es general, pero sí frecuente, que las secuencias narrativas deriven en actos de habla expresivos en los que el firmante habla del estado de desconfianza, desazón o desamparo en que se encuentra. Igualmente, pueden darse de forma irregular muestras documentales donde la expresión de la petición se acompaña de una advertencia intimidatoria hacia el destinatario. No se nos escapa la complejidad de las secuencias de actos que pueden acompañar a la queja como acto de habla; en ellas, junto al acto de habla principal encontraremos habitualmente otros subordinados a él (el lamento, el insulto).

Jucker y Taavitsainen (2008: 6) hablaban de los actos de habla como *fuzzy concepts* y recomendaban definirlos buscando un prototipo identificador a partir del cual se podrían dar variaciones. La queja, pues, como cualquier otro acto de habla, se incardina en una unidad informativa delimitable y distinta de otras, si bien, claro está, rara vez puede esperarse que constituya de por sí un texto, pues estos suelen constar de varias unidades diversas. No hay textos-queja sino unidades que contienen quejas dentro de textos que no hay por qué suponer de naturaleza uniforme. La queja es un acto de habla que sustenta una unidad discursiva susceptible de establecerse como TD. La elección de este acto de habla para nuestro corpus está justificada por su extraordinaria riqueza, en lo lingüístico, en lo histórico y en el ámbito de la propia historia de las ideas: ver de qué se queja un individuo nos permite recuperar la relevancia que la sociedad concede a unos hechos y las expectativas de cumplimiento que se tienen de ciertas normas sociohistóricamente determinadas.

En DOLEO se incluyen textos muy diversos. En su formulación actual, el corpus es de sesgo documental, lo que nos ha llevado a excluir la escritura de tipo literario y ficcional; también quedan fuera del ámbito de interés de nuestro corpus los diarios o

⁷ Por ejemplo, Olhstain y Weinbach (1987: 195) calificaban este acto de habla como aquel en que «the speaker expresses displeasure or annoyance as a reaction to past or ongoing action, the consequences of which affect the speaker unfavorably». Por su parte, Trosborg (1995: 311f) incidía en el carácter conflictivo de este acto de habla: «A complaint is defined here as an illocutionary act in which the speaker (the complainer) expresses his/her disapproval, negative feelings etc. towards the state of affairs described in the proposition (the complainable) and for which he/she holds the hearer (the complaine) responsible, either directly or indirectly [...] the complaint is a representative of the conflictive function, which includes acts of treating, accusing, cursing, and reprimanding. These acts are by their very nature designed to cause offence and they are therefore highly treating to the social relationship between speaker and hearer». Para la amenaza como acto de habla y sus problemas de delimitación frente al acto afín de la promesa, cfr. ahora Blanco (2010).

memoriales historiográficos. Un núcleo importante lo configuran las cartas privadas entre particulares, donde la confidencialidad puede ser la vía que dé curso a la reclamación airada, el elocuente lamento o la descalificación. Estos rasgos se dan de manera más atenuada en otro grupo fundamental del corpus, como son las misivas de particulares a instituciones. Entre ellas se incluyen también cartas en las que no se pedía nada de índole estrictamente personal ni intercesión alguna a una autoridad, sino que se aconsejaba a una institución cómo actuar en una determinada circunstancia histórica adversa, quejándose de cómo se había hecho hasta el momento. Así, contamos con un precioso conjunto documental de escritos dirigidos a la Junta Central Suprema Gubernativa del Reino en el que ciudadanos bienintencionados, a veces firmando ocultos bajo un seudónimo, escriben en la convulsa época de la guerra de la Independencia para dar su opinión sobre las maldades e incapacidades de algunos de los militares implicados en las campañas bélicas. En este sentido, es interesante ver cómo la documentación de lamento y queja suele mantener hasta la Edad Moderna un alto grado de preservación de la autoridad del destinatario que en cambio se observa quebrantado en el XIX.

Un ámbito idóneo para la recolección de lamentos quejosos es el del pleito, pero muchas de las instancias de pleito no están escritas en primera persona, sino que son testimonios transcritos con un *yo* por un tercero (notario, apoderado). Y esta es otra de las delimitaciones del corpus: en DOLEO solo se aloja documentación escrita en forma de primera persona. Somos conscientes de que ello excluye un amplio espectro de escritos, sobre todo esos que han sido generados desde ámbitos judiciales y administrativos, en los que se da traslado de una queja particular primopersonal (expuesta oral o documentalmente) mediante su reelaboración en tercera persona; pero se ha optado por utilizar este criterio excluyente para poder recabar, con cierta congruencia interna, documentación sobre cuestiones como la modalización, la construcción de los ejes deícticos o la presencia de rasgos de alta fuerza ilocutiva como las amenazas o los insultos, que encuentran mayor curso en documentos que están firmados por el ofendido, aunque, obviamente, no siempre hayan sido materialmente escritos por él.

Los objetivos de nuestro equipo son editar los documentos que responden a nuestros descriptores; y a partir de tales ediciones emprender estudios de cuestiones como:

- a) La diversidad en cuanto a grado de distancia o inmediatez comunicativas que pueden presentar documentos de un mismo acto de habla. En efecto, quienes firman lo hacen a veces como comedidos representantes de un cargo, pero también como ciudadanos que se sienten agraviados personalmente y conminados a escribir de forma airada. Aun reconociendo el interés del estudio de la lengua hablada en su dimensión histórica, en el corpus DOLEO no se rechazan documentos llenos de rutinas formales aunque ello obstaculice la representación de esos rasgos de la lengua común. Nos interesa también la lengua elaborada y erudita, tanto la que responde a un productor textual que domina ese registro como la que se construye problemáticamente por un hablante que desea hiper caracterizarse.

- b) Las tradiciones discursivas implicadas. Nos interesa definir qué tradiciones discursivas están conduciendo la expresión de la queja y cómo pueden cambiar en el curso del tiempo. Observamos que se da en estos documentos una tensión entre la tradición, apegada a la formalidad, y el contenido de nuevos hechos sociales e históricos, que están dando lugar a expectativas no cumplidas, o sea, a quejas. Ello puede invitar justamente a superar los patrones de comunicación comunes y a producir nuevas direcciones discursivas.
- c) La construcción de la cortesía. Por definición, estos documentos suponen la expresión de un desacuerdo con lo que hace otro, sea este el destinatario o un tercero. Ese desagrado queda manifiesto de forma explícita a través de alusiones que afectan a su imagen (en el sentido de *face*), sea de forma atenuada o claramente increpatoria o amenazante. Interesará indagar en qué sentido el sistema de relaciones sociales vigente en un tiempo permite la expresión inculpatoria de ese los perjuicios causados; por estar basadas en el mantenimiento de una cortesía las quejas son propicias a reflejar cambios sociohistóricamente determinados. Siguiendo la escala de Leech (1993) de coste / beneficio, podemos adscribir una parte de los documentos estudiados a la categoría de habla no cortés, esto es, a un acto de habla costoso para el destinatario.
- d) La progresión informativa. Alrededor del lamento y la queja se suelen vehicular otros actos de habla igualmente relevantes para la recuperación de información sobre modalización: la queja suele ser la *narración* retrospectiva de un hecho para el que se pide alguna compensación prospectiva o *petición*. Pensemos que en estas quejas se pone en juego la capacidad dialéctica de los escribientes, que se apoyarán ya en la retórica ya en su propia lógica de argumentación cotidiana para la construcción de su queja. Atenderemos al estudio de la superestructura de estos textos y los elementos de apoyo entre cada una de sus partes.
- e) La sintaxis de la queja. Será relevante también la localización de posibles rutinas sintácticas repetidas y su eventual traspaso a tradiciones discursivas no documentales, literarias por ejemplo, donde se explote ese convencionalismo en un sentido humorístico o formal. Por ejemplo, un rasgo que se advierte comúnmente en las instancias petitorias de muchos de los documentos del corpus es el borrado de *que* completo.

Los trabajos hechos sobre quejas de otras lenguas, tengan un perfil histórico (como Chemsaihong 2009) o sincrónico (Manes 1983; Boxer 1993; Murphy y Neu 1996) nos proporcionan una muestra del trabajo teórico de sesgo pragmático susceptible de ser realizado en torno a la queja directa o indirecta y a la petición de reparación que esta suele implicar en tanto que unidad funcional básica. Tenemos en cuenta en la formulación de nuestros objetivos de recopilación documental que la estructura de un acto de habla como este es compleja, ya que en ella se reúne una secuencia de enunciados en torno a una estrategia común y distribuidos

habitualmente en (siguiendo la terminología de Escandell 1994) una secuencia mínima de expresión de queja que se enriquece con apelativo que reclaman la atención del destinatario y apoyos que refuerzan la petición.

4. EL CORPUS DOLEO: METODOLOGÍA DE SU CONSTITUCIÓN

Expondremos a continuación los parámetros que determinan la selección del corpus en torno a criterios como la cronología, la delimitación geográfica y autoría. DOLEO abarca cronológicamente desde la Edad Media hasta el siglo XIX, un amplio arco temporal en el que la expresión de la queja ha tenido diversas formas de manifestación escrituraria y documental. Esto permitirá analizar, desde una época temprana, el acceso a la escritura de individuos semicultos que inicien su actividad de escritura sin acudir a escribanos oficiales y observar cómo se amplía el espectro sociolectal en el corpus. En la diacronía que contempla el proyecto, resulta interesante destacar dos momentos históricos -los siglos XVI y XIX - que, aunque por motivos diferentes, parecen tener relevancia para la queja y su expresión.

El siglo XVI sufrió un cambio importante en la tipología documental a causa, en buena medida, del movimiento humano que originó el descubrimiento de América. Aunque la Corona dispuso que la forma de gobierno estuviera en consonancia con la que regía los reinos de Castilla (Ordenanzas del Consejo de Indias de 1571, núm. 14), la abundancia de textos que generó este hecho tuvo una incidencia directa en la producción documental de la época, que amplió sus formas y dilató sus usos más allá de las definiciones diplomáticas medievales, aunque los tipos diplomáticos se mantengan (Real Díaz 1991: 2-14). La empresa americana no sólo generó un aumento cuantitativo de la actividad documental entre España y las Indias, sino que la propia Corona fomentó el intercambio de información y la escritura de los acontecimientos, con la finalidad de poder disponer de fuentes de indagación primarias que permitieran conocer lo que estaba sucediendo en los nuevos territorios. Para ello, se dio también legislación necesaria para permitir la fluidez de los escritos y garantizar su recepción. En este sentido, hay que hacer referencia a dos disposiciones reales (1541 y 1542) que enmarcan de forma específica el desarrollo de esta praxis comunicativa y determinan el alcance de su vitalidad⁸. A través de ellas, la Corona manifestó un propósito firme en poner los medios para que la distancia física no fuera un impedimento para conocer hechos objetivos y subjetivos que le permitieran estar convenientemente informada tanto de las gestiones de los individuos que están construyendo la sociedad americana,

⁸ Ambas fueron recogidas posteriormente junto a otras disposiciones complementarias en la Recopilación de las Leyes de las Indias, Libro III, Título XVI, leyes VI y VII, respectivamente. La primera, firmada por Carlos I en 1541, determina «que la correspondencia con las Indias sea libre y sin impedimento», ordenando la recepción directa de los destinatarios, sin que autoridades intermedias abran o retengan los envíos «para que la correspondencia con estos reinos sea libre y sin dificultad» (Ley VI). La segunda, signada por Felipe II en 1542, es una reacción ante el incumplimiento de la precedente y contempla de forma específica que el secreto de la misiva es esencial tanto para el conocimiento veraz de los hechos que suceden en ese territorio como para garantizar la expresión de los intereses de individuos particulares. De esta forma, se intenta garantizar la confidencialidad, «para que los agraviados, que no pueden venir con quejas, nos den cuenta de ellas y de necesidad necesaria» (ley VII).

como de las pasiones y aspiraciones de todos. Canalizar la queja es, en este sentido, una medida cautelar al servicio de la Corona y la carta será para ello, el tipo documental más adecuado (Heredia Herrera 1985: 140)⁹.

En este contexto de expansión social y fomento de la escritura para dar cuenta de hechos sucedidos en el Nuevo Mundo, la génesis de quejas se instaura como un procedimiento textual que aspira a conseguir tanto informar a las autoridades de acciones y comportamientos, como la subsanación de un agravio. De hecho, la suma de quejas individuales, genera un *caso* - es decir, un asunto que se eleva a consulta o sobre el que se realiza un dictamen- que requiere la intervención de la autoridad e incluso provoca que de él se deriven disposiciones oficiales. Por ejemplo, las quejas de curacas peruanos en el siglo XVII, reclamando a la Corona el cumplimiento de las prerrogativas de su estatus y mostrando su disconformidad respecto al funcionamiento del Colegio el Príncipe de Lima por parte de los jesuitas, generan la intervención del Conde de Lemos, virrey de Perú, para reformar las prácticas de este centro (De la Puente Brunke 1998)¹⁰.

A estas claves hay que añadir la ampliación del tipo de autor. En la documentación medieval recogida en esta fase preliminar para el corpus DOLEO es mayoritaria la queja en torno a cuestiones de gobierno y por parte de personas implicadas en cargos institucionales. La transición a la Edad Moderna está marcada en nuestro corpus por una ampliación del escenario de los escritos hacia América, ampliación que se da también en el ámbito de la autoría de los documentos. Junto al individuo secular que cuestiona una decisión o se lamenta de un agravio, está la voz del religioso evangelizador en Indias que denuncia el comportamiento de autoridades y españoles; su queja es, con frecuencia, en primera persona y actúa como la voz de los indios (Bravo-García 2007). América es, pues, un escenario único para la recopilación de documentos que expresan quejas sobre la situación, las personas o la gestión de las autoridades, con una libertad y espontaneidad sin precedentes¹¹.

Otro hito temporal que consideramos de gran interés en nuestro corpus es el del tránsito a la Edad Contemporánea. El siglo XIX representa la amplificación del tipo textual que expresa la queja, ya que es en ese momento cuando surgen con fuerza y diversidad otros formatos para dar cauce a estos sentimientos de dolor, resentimiento

⁹ Además del género epistolar, la Corona española utilizó otros procedimientos para que los afectados pudieran expresar la queja, como es el caso de la *visita*. Algunas de ellas responden a una estructura establecida en las que, tras el otorgamiento de poderes al visitador y los fines de la inspección, sigue la exhortación a que los indios manifiesten libremente sus quejas (cfr. para el caso argentino Salinas, 2009).

¹⁰ El impacto de la queja en las disposiciones reales se observa desde los primeros años del asentamiento en Indias. Las quejas de los conquistadores contra los letrados, que procuran mover pleitos entre vecinos y pobladores. Las reiteradas quejas en este sentido provocaron una Real Cédula en 1509 para controlar el paso de abogados, y años más tarde ante la persistencia de la situación, Carlos I ordena tajantemente en 1521, que no se permita la existencia de abogados en Cuba (Ortuño Sánchez Pedreño 1996).

¹¹ «El descubridor, el poblador, el fraile, el jesuita, el encomendero, el arbitrista, llenan incansables folio tras folio, en los que narran, piden, proponen, reclaman, protestan, se agravian, en juicio o fuera de él, ante toda clase de autoridades, hablando a todos, y al rey el primero, con una franqueza, una energía y una libertad de expresión, que hoy nos resulta extraña y desusada, excesiva para nuestros democráticos oídos modernos» (Peña y Cámara 1958: 36).

o preocupación: el anónimo hostil, los libelos, pasquines y proclamas, la simple nota o la reclamación laboral etc., se ofrecen como tipos más rápidos e informales, pero no menos efectivos.

El tipo de autor que encontramos en la cronología que se propone para este corpus es muy amplio y diverso. El individuo que expresa una queja en primera persona puede ser un ciudadano civil, un religioso o alguien que pertenece a una de las minorías sociales o étnicas de la época (moriscos, indios, negros, etc.). Pero también a título particular se expresan individuos que poseen títulos u ocupan cargos (civiles o eclesiásticos) y que, desde un conocimiento directo de la situación, se expresan sobre algún tema. Esto nos permite recopilar materiales de muy diversa autoría: desde personajes reales como la Princesa de Gales, hasta individuos marginales, además de una significativa cantidad de anónimos denunciadores. Los destinatarios son autoridades civiles o eclesiásticas y también particulares que tienen en su mano, bien la posibilidad de remediar la situación, o bien la de recoger y canalizar la queja.

El material objeto de interés para este corpus se está seleccionando a partir del acervo documental de colecciones muy diversas que custodian hoy documentación histórica. Para tener una idea del alcance y delimitación del proyecto DOLEO, la tarea de expurgo se ha iniciado con fondos manuscritos -en papel o digitalizados- de distintas instituciones, principalmente el Archivo Histórico Nacional de Madrid (AHN), el Archivo General de Simancas (AGS), el Archivo General de Indias (AGI) y el Archivo Histórico Provincial de Sevilla (AHPN). A estos se añadirán otros españoles y americanos que permitirán completar panorama la tipología documental y ampliar tanto la procedencia geográfica del corpus como la variedad de autor. Esta transversalidad archivística es una novedad que nos permitirá alcanzar, entre otros, los siguientes objetivos: estudiar factores como diversidad o confluencia de rasgos, desarrollar una tipología discursiva, determinar la génesis documental y el desarrollo de una tradición textual, esbozar los paradigmas sociolectales, etc. del corpus. La novedad en cuanto a descriptores de selección es el principal rasgo definitorio del corpus, al mismo tiempo que su más importante reto, por cuanto nos obliga a extremar el cuidado en el tipo de manuscritos que se integran, atendiendo siempre al prototipo básico del acto de habla que nos interesa como polo desde el cual delimitar documentos afines, variaciones o elementos directamente ajenos a nuestra área de interés. La localización de muestras se hace a partir, pues, de la lectura previa de documentos previa identificación a través del registro de elementos que puedan acercar el texto al acto de habla de queja; en DOLEO hemos optado por construir nuestro propio corpus documental dada la dificultad de llevar a cabo un análisis de tradicionalidad discursiva a través de los corpus ya existentes, en general apoyados en criterios distintos al acto de habla¹².

¹² Recordemos que la investigación histórica en la evolución de actos de habla, infrecuente para el castellano, ha sido en cambio fecunda para el inglés, y ha sido en ese mismo entorno de investigación donde se ha planteado la dificultad de estudiar actos de habla no sometidos a fuerte rutinización mediante herramientas de corpus: «Speech acts are not readily amenable to corpus-linguistic investigations. They are defined through their illocutionary force or, more rarely, through their perlocutionary effect, and neither of these can be searched for directly. Therefore, speech acts can only be found in large corpora if they appear regularly with standard illocutionary force indicating devices (IFIDs) or in largely routinized forms» (Jucker, Schneider, Taatvitsainen y Breustedt 2008: 272).

Para contar con un conjunto de documentación fidedigna que permita el análisis comparativo y contrastivo sobre bases seguras, el proyecto sigue los criterios de transcripción de la red internacional de grupos de investigación dedicados a la edición de textos CHARTA, de la que formamos parte, cotejados conforme a la revisión que de ellos hace Sánchez-Prieto (2011), ofreciendo tanto la transcripción paleográfica como la presentación crítica de los documentos para crear un material de trabajo amplio y consistente con los criterios establecidos que permita abordar estudios de diverso alcance, orientación y perspectiva analítica sobre una base homogéneamente tratada. Nuestra pertenencia a dicha red nos permitirá publicar los documentos del corpus DOLEO en su plataforma y el aprovechamiento de herramientas como lematizadores, concordancias, interfaces de búsqueda y otros elementos de este corpus en línea.

5. MUESTRA DE RESULTADOS Y POSIBILIDADES DE INVESTIGACIÓN

Terminaremos ilustrando el interés lingüístico de los textos de DOLEO a partir de la ejemplificación de algunos fenómenos de tipo fundamentalmente discursivo y morfosintáctico que se pueden localizar en nuestras muestras y que podrán dar lugar en el futuro a investigaciones más específicas de carácter monográfico.

Obviamente, el eje discursivo que agrupa a los documentos editados por el proyecto explica que los datos más representativos desde un punto de vista evolutivo y contrastivo son los venidos del acercamiento a cuestiones pragmalingüísticas y de modalización. Un rasgo fundamental en este ámbito es que no solemos encontrar la pretensión de un tono neutro ni una redacción objetiva de los hechos en los documentos que componen nuestro corpus. Pueden registrarse, en consecuencia, fenómenos lingüísticos que suponen una violación a los principios de cortesía: muestras de agresión verbal al ofensor por parte del ofendido que, paradójicamente, se convierte ahora en ofensor en esta especie de diálogo de ofensas que supone la correspondencia recogida en nuestro corpus. Los casos particulares pueden insertarse en distintos grados de una escala (-/+ ofensivo) según el disfemismo utilizado o la direccionalidad del insulto como puede observarse con los siguientes ejemplos¹³:

- (1) el haber {15} mandado a Castaños al ex<erci>to, un hombre sin reputacion y talento (1808, AHN, Estado 52a, n. 65)
- (2) su marido, (Ma{10}estro de todos los ladrones) (1808, AHN, Estado 52a, n. 77)
- (3) D<o>n Gonzalo de ofarril enemigo mas cruel que pisa{7} nuestro suelo, el Napoleon de la España sin duda alguna (1809, AHN, Estado 52a, n. 123)
- (4) Son S<us> E<xcelencias> traidores {14} unos i Burros otros (1809, AHN, Estado 52a, n. 81, 83)
- (5) Vayan a la mierda los Traydores Valdes, Tilli, el Arzob<isp>o {14} Camposagrado y los demas de su partido (1809, AHN, Estado 52a)

¹³ Para la presentación de estos ejemplos y los que siguen aplicaremos los criterios de edición de CHARTA correspondientes a la transcripción paleográfica (TP).

Vemos que en el ejemplo (4) no se emplea un insulto tan agresivo como es la maldición expresa en (5), pero cabe señalar que el autor de la queja apela directamente a las señorías que componen la Junta destinatarias de la queja, es decir, se trata de un insulto directo, factor que hace más descortés el discurso. Por otra parte, el insulto no siempre se realiza de manera explícita, sino que en ocasiones se recurre a enunciaciones irónicas:

- (6) ¡Flaquezas, y contradición admirables! (1798, AGI, Estado 8, n. 3)
- (7) Y esas son Señor las bellas maximas tan decantadas del Exgo{18}vernador, y la tan aplaudida santidad desus sequaces (1798, AGI, Estado 8, n. 3)

El insulto incluido en la queja se ve favorecido, como defendemos, por el tipo de TD en que se inserta el texto; en este caso, las misivas particulares a las instituciones realizadas por los ciudadanos reflejan un lenguaje más agresivo que las cartas, ya que en la mayoría de los casos estas misivas son anónimas y el ofendido se encuentra respaldado por su no identidad, mientras que una carta lleva la firma de su autor y lo compromete de mayor manera. En las cartas, en general, encontramos no un lenguaje soez e insultante, sino el lamento, por lo que parece que el soporte epistolar es el idóneo para que el emisor adopte un papel de víctima:

- (8) Desde entonces comenzaron los infortunios de mi triste vida. Lo {5} que yo me prometia en obsequio de mi afligida hija se convirtió {6} en llanto, y tribulaciones (1797, AGI, Estado 18, n. 52)
- (9) ¿Es posible, Señor, que a los Perros {24} se les permita ladrar, y alzar el grito en defensa de {25} sus amos, y a mi hombre racional, y Padre no solo {h r4} se me niegue el llorar, sino es que seme pene, y castigue por que {2} fui deferente a los sentimientos de la razon, y dela naturale{3}za? (1797, AGI, Estado 18, n. 52)
- (10) Señor, adonde encontraré yo quién pudiera ex{7}plicar a S<u> M<ajestad> la vehemencia de mi dolor, y la crueldad {8} de mi tormento? (AGI, Estado 18, n. 52)
- (11) Y que se puede esperar {h 2rb} {1} de este Sugeto, sino q<ue> con {2} infamia nos procure la {3} mas infame esclavitud {4} Dios hace (con lagrimas {5} lo digo) q<ue> estaba pronos{6}ticada la entrega de los {7} tres departam<en>tos (1808, AHN, Estado 52a, n. 90)
- (12) me acomodo los mas ofensivos {15} apodos ante el M<uy> Y<lustre> A<yuntamiento> de esta ciudad (1798, AGI, Estado 8, n. 3)

Entendemos la adopción de este papel como una estrategia discursiva que sitúa al ofendido en una posición desfavorecida, injusta, que conmueve al receptor de la queja y lo acerca de manera empática a esta figura. Suelen complementar estos pasajes las peticiones de disculpa que reducen al ofendido no solo ante su ofensor, sino también ante la autoridad destinataria de la queja, ante la que se inclina y a la que sirve; se trata, pues, de una *captatio benevolentiae* que abre el discurso para ganarse el favor de ella:

- (13) Sila edad que es mucha no me atajara, fuera en persona {4} a echarme a los Reales pies de V<uestra> Al<tísima> persona y los Regara {5} con lagrimas que de dia y de noche deRamo sobre mis canas (1669, AGI, Quito 33, n. 27)
- (14) Aunque no sea digno {2} de atención este mi pa{3}pel (1810, AHN, Estado 52a, n. 90)
- (15) Ante l<os> R<eales> P<ies> de V<uestra> M<ajestad> rendidamen{4}te postrado con el mas profundo respecto, y su{5}micion debida D<o>n Joset Gabriel Hore, actual {6} Procurador Sindico General del Noble Ayun{7}tamiento dela Ciudad de Granada, vecino y {8} Casado en ella, por medio de este papel, apares{9}co quexoso, y agraviado de los hechos, y particu{10}lares que voy à exponer à vista de V<uestra> M<ajestad> {11}en la manera siguiente (1797, AGI, Estado 49, n. 42)

En otros casos, en el transcurso de la queja el ofendido resume los acontecimientos que, muchas veces, han sido notificados a la autoridad por otra vía (actas, escrito de la otra parte implicada, rumores, etc.), ya que desea aportar su propia visión de los hechos y mostrar una cara poco amable de su ofensor que puede no ser incluida en los otros testimonios. De esta manera, se incluyen amenazas realizadas contra el ofendido, por ejemplo:

- (16) rrespondiome que hablase con elestilo i comidimiento. deuido so pena de quinientos ducados p<ar>a {4} la camara de V<uestra> magestad. i de ser castigado rrigurosamente (1578, AGI, Panamá 13, r. 17, n. 82)

Pero las amenazas no siempre aparecen en este tipo de contexto. En la mayoría de los casos, las quejas suelen finalizar con una petición de subsanación de la ofensa por parte del destinatario del mensaje. Por lo general, son discursos en la línea de las peticiones de disculpa que comentábamos *supra* o en forma de peticiones que vuelven a recordar la razón de la queja y el efecto pretendido con ella:

- (17) No quiero molestar mas a V<uestr>a M<erced>. Le ruego en conclusión, que {34} quite de en medio a los traydores, no patrocine a los morosos, no {35} acepte a las personas, deseche à los egoístas, y no se desentienda {36} de los sujetos de merito (¿1808? AHN, Estado 52a, n. 53)
- (18) Alivienos V<uestra> A<lteza> S<erenísima> con mandarnos otros {8} que administren la Justicia mejor (1808, AHN, Estado 52a, n. 77)
- (19) Con Virtud de esto Suppco {14} a V<uestra> M<erced> por las entrañas de {15} Jesuchristo, y los meritos {16} de María Sant<isi>ma, que mire {17} con mas Vigilancia n<uest>ros {18} intereses (1808, AHN, Estado 52a, n. 90)

No obstante, también encontramos como acompañante de la petición una advertencia intimidatoria, aunque no llegemos a considerarlo amenaza. En (20), recogemos un pasaje inserto dentro de una queja anónima que denuncia la incompetencia de un oficial que ha perdido territorios durante la Guerra de Independencia y en el que el quejoso manifiesta la siguiente idea:

- (20) Si se cortaran algunas cabezas iria la cosa mu{26}cho mejor (¿1808? AHN, Estado 52a, n. 53)

Por otra parte, en ocasiones no se trata de una petición desde el punto de vista formal, sino que se roza el consejo, la recomendación, sugerido por parte del ofendido, pero cuya acción invita a ejecutar a la autoridad (obviamente, por él mismo no puede, ya que no tiene competencia para ello):

(21) Pues deuiera su m<e>r<ce>d Permitir Viniessen {17} enellos los 500 LL q<ue> sumag<estad>d lestiene Conçedidos de Permisso cada año (1636, AHN, Diversos-Colecciones, 34, n. 41)

Finalmente, en la narración de los hechos podemos observar cómo el ofendido atribuye toda responsabilidad de la ofensa bien al propio destinatario (22), por no haber puesto remedio antes, bien a la parte ofensora (suele ser lo normal), que a menudo suele actuar por impulsos o sentimientos viscerales (23):

(22)Ahora bien, ¿quien debe pedir indul{h 1v}{1}to, ustedes, o nosotros? (1871, AHN, Diversos colecciones, 2, n. 130)

(23)lleno de ira, rencor, odio y mala voluntad {13} d<o>onYgnacioRodriguez dela Gala, Coronel del ex{14}presado Batallon de Milicias de Campeche con{15}tra el Sargento mayor su Marido, ha procurado por quantos medios le ha dictado su encono per{16}derlo , destruirlo y aniquilarlo, denigrando con {17} falsas suposiciones (1790, AGS, SGU, Leg. 7207, 4)

En resumen, observamos distintas estrategias discursivas que despliegan los distintos emisores de este acto de habla para conseguir su objetivo, es decir, transmitir la queja y recibir una respuesta en forma de solución: lamentos, resúmenes dirigidos, aparentes consejos, amenazas, *captatio benevolentiae*, etc. Pero también hallamos junto con este tipo de discurso elementos léxicos que marcan este discurso como *descortés*, ya que agreden a la figura del receptor, como los insultos. En otros casos, como hemos visto, se compromete al destinatario con la desvaloración propia por parte del ofendido en expresiones como las del ejemplo (14) (*aunque no sea digno de atención este mi papel* y, por metonimia, quien lo escribe).

Nuestro interés discursivo en el análisis de este corpus tal y como hemos mostrado en la presentación, no nos impide encontrar interesantes datos relativos a cuestiones particulares de historia gráfica y fonética del español. Son ocurrencias de interés las que muestran el uso de los signos de puntuación exclamativos (!) e interrogativos (¿?) que dan cuenta de un desarrollo gráfico de ambos conforme avanza la cronología: en los textos medievales de nuestro corpus no hallamos uso de estos, lo hacemos de manera escasa en el siglo XVI, así como en los documentos del XVII y XVIII, pero de manera más frecuente, en los del XIX. Su aparición viene favorecida por la fuerte modalización de los textos, en los que el emisor recurre a estos signos gráficos para expresar fenómenos lingüísticos que, de otra manera, no pueden ser plasmados en el texto sobre el papel. Podemos encontrar signos de apertura y fin de pregunta marcados ambos con el mismo signo de cierre:

(24)Se declaro un Mazarredo; {14} ?y por ventura, no tenía to{15}das las notas de ser su se{16}mejante un Salcedo? (1808, AHN, Estado 52a, n. 90)

Pero también se hallan signos solo de cierre sin apertura o con apertura plasmada mediante otro signo. Sea el caso de este documento (AHN, Estado 52a, n. 123), de 1808, solo hallamos un caso de interrogación y solo con el signo de cierre, aunque vemos que se utiliza un signo indicador de pausa, (.) y (;), para marcar el inicio de la pregunta, un uso no tan lejano al que se utiliza actualmente en ciertos códigos de escritura electrónica:

(25)y si se sa{13}le de la empresa como se espera; que gloria serà p<ar>a {14} el autor de este hecho y sus protectores el ver los {15} papeles publicos que deben publicar estos rasgos de {16} patriotismo? (1808, AHN, Estado 52a, n. 123)

Registramos también fenómenos gráficos que pueden contribuir a una reconstrucción del devenir de la fonética y fonología del español con mayor número de ejemplos, como en casos de documentos meridionales donde se filtran *hanega* (1565, AHN, Diversos-Colecciones 24, n. 73) o *mushos* (1565, AHN, Diversos-Colecciones 24, n. 73). También encontramos asimilaciones como en la secuencia *rl>ll*, atestiguada en testimonios de finales del siglo xvi: *Releualle* (1586, AHN, Diversos-Colecciones 26, n. 5), *auello* (1578, AGI, Panamá 13, r. 17, n.82), o la de nasales: *immaduro* (1797, AGI, Estado 18, n.52); seseo y ceceo, sobre todo en la documentación colonial: *sensillés* (1797, AGI, Estado 18, n. 52), *para sus malos prosedimientos era nesesario vn bicitador* (1669, AGI, Quito 33, n. 27), *domisiliados* (1808, AHN, Estado 52a, n. 77), *pocible*, *perceguir* (1871, AHN, Diversos colecciones 2, n. 130), así como pérdida de *d* en posición intervocálica: *livertao*, *quiero* (AHN, Estado 52a, n. 81, 83), o implosiva: *mas de la mita* (¿1809? AHN, Estado 52a, n. 81, 83).

En cuanto a la morfosintaxis, debemos decir que es frecuente la pérdida del *que* completivo en los documentos del corpus cuyos autores intentan elaborar un lenguaje formal: *suplico a V<uestra> E<xcelencia> se {4} sirua tomar la prouidencia mas proporciona{5}da* (1638, AHN, Diversos-Colecciones 12, n. 929). Por otra parte, se hallan tardíamente junto a soluciones metatéticas en futuros y condicionales que no han triunfado en el castellano: *mi agrabio no ter nía Remedio* (1669, AGI, Quito 33, n. 27), *vernian* (1505, AGS, PTR, leg. 54, doc. 19), todavía alguna forma de futuro analítico en textos del XVI: *teniendo comida como alli laay, sustentarse yan* (1565, AHN, Diversos-Colecciones 24, n.73).Asimismo, encontramos formas analógicas en el verbo, como *provio* (1612, AGI, Quito 28, n. 44, cruce de *proveer* con *ver*, pero *proveydo* (1567, AHN, Diversos-Colecciones 25, n. 2), *ha* por *he*: *Doy noticia a V<uestra> ex<celenci>a como yo ha {9} estado quatro vezes en el Marquesado* (1707, AHN, Nobleza Osuna, ct. 132, d. 12). Por otro lado, encontramos un caso de participio concertado en la forma compuesta: *veinte y cinco mil o mas cubanos, que han mata{2}dos lla á estas horas los soldados de España* (1871, AHN, Diversos colecciones 2, n. 130). Además, hallamos la disposición vulgar de pronombres *me se* en un documento de 1707: *que no halle {14} de todos los del Marquesado quien me dixese si me {15} se ofrecia algo* (1707, AHN, Nobleza Osuna, ct. 132, d. 12). Para finalizar, observamos que los documentos nos muestran ejemplos de vulgarismos, ya sean sintácticos, en el caso de *me se*, como léxicos: *naide* (1809, AHN, Estado 52a, n. 81, 83).

6. CONCLUSIONES

Es constatable la vitalidad de la investigación sobre edición de textos e historia de la lengua en el ámbito académico hispánico actual; ese proceso ha sido paralelo al de la complejización del análisis lingüístico de los textos, en el que hoy se tienen en cuenta nuevas orientaciones e instrumentos de análisis. Nuestra línea de trabajo aspira a reunir ambas direcciones de investigación, adaptando la constitución de textos de nuestro corpus a los presupuestos y necesidades de la lingüística histórica de hoy. Un reto teórico del corpus supone utilizar el concepto de tradición discursiva como medio para discriminar internamente la variación dentro de un paradigma lingüístico que es eminentemente variacionista. A partir de dicho concepto, y de su relación con el de acto de habla, se han trazado las bases para, en este corpus, analizar cómo un mismo material se moldea lingüísticamente de forma distinta según la tradición a que se quiera adscribir. Si otros corpus nos permiten caracterizar la escritura de un escritorio determinado, de un lugar o de una sincronía limitada, este corpus misceláneo temporal, geográfica y autorialmente permite ahondar en la investigación sobre pragmática sociohistórica, menos desarrollada en el ámbito de las lenguas románicas que en el de otras familias lingüísticas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ADAM, J.-M. (2011): *La linguistique textuelle. Introduction à l'analyse textuelle des discours*, París: Armand Colin.
- ÁLVARO, A., M. CARRERA DE LA RED, I. CHUMACEIRO y M.ª J. VALERI (2008): «Denuncias, quejas y súplicas en cartas coloniales venezolanas», *Boletín de Lingüística*, xx/29, pp. 5-34.
- BIBER, D. (2012): «Register as a predictor of linguistic variation», *Corpus Linguistics and Linguistic Theory*, 6, 1, pp. 9-37.
- BIBER, D. y B. GRAY (2013): «Being specific about historical change: the influence of sub-register», *Journal of English Linguistics*, 41, 2, pp. 104-144.
- BLANCO SALGUEIRO, A. (2010): «Promises, threats, and the foundations of Speech Act Theory», *Pragmatics*, 20, 2, pp. 213-228.
- BORREGUERO ZULOAGA, M. (en prensa): «Left periphery in discourse: Frames and discourse markers», en A. Dufter y Á. Octavio de Toledo (eds.), *Left sentence peripheries in Spanish*. Amsterdam: John Benjamins.
- BOXER, D. (1993): «Social distance and speech behavior: The case of indirect complaints», *Journal of Pragmatics*, 19, 2, pp. 103-125.
- BRAVO GARCÍA, E. (2007): «Las Cartas del Obispo Valdivieso: el precio de la defensa del indio», en *Medicina y Literatura VI: Actas del Simposio Internacional de Medicina y Literatura*. Sevilla: Padilla Libros, pp. 119-128.
- BRIZ, A. Y GRUPO VAL.ES.CO. (2003): «Un sistema de unidades para el estudio del lenguaje coloquial», *Oralia*, 6, pp. 7-61.
- CHEMSAITHONG, K. (2009): «A historical pragmatic study of apologies: A case-study of the Essex Pauper Letters (1731-1837)», *Manusya: Journal of Humanities*, 17, pp. 83-99.

- CORTÉS, L. y M.^a M. CAMACHO (2005): *Unidades de segmentación y marcadores del discurso*. Madrid: Arco /Libros.
- CRESTI, E. (2000): *Corpus di italiano parlato*. Accademia della Crusca, Florencia.
- DE LA PUENTE BRUNKE, J. (1998): «Los vasallos se desentrañan por su rey: notas sobre quejas de curacas en el Perú del siglo XVII», *Anuario de Estudios Americanos*, t. LV, 2, pp. 459-473.
- DUFTER, A. y E. STARK (2002): «La variété des variétés: combien de dimensions pour la description? Quelques réflexions à partir du français», *Romanistisches Jahrbuch*, 53, pp. 81-108.
- FERRARI, A. et al. (2008): *L'interfaccia lingua-testo. Natura e funzioni dell'articolazione informativa dell'enunciato*. Alessandria: Edizioni dell'Orso.
- HEREDIA HERRERA, A. (1985): *Recopilación de Estudios de diplomática indiana*. Sevilla: Diputación Provincial de Sevilla.
- JUCKER, A. y I. TAAVITSAINEN (eds.) (2008): *Speech acts in the History of English*. Amsterdam: John Benjamins Publishing Company.
- JUCKER, A., G. SCHNEIDER, I. TAAVITSAINEN y B. BREUSTEDT (2008): «Fishing for compliments. Precision and recall in corpus linguistics compliment research», en A. Jucker e I. Taavitsainen (eds.) (2008), *Speech acts in the History of English*. Amsterdam: John Benjamins Publishing Company, pp. 274-294.
- KABATEK, J. (en prensa): «Warum die zweite Historizität eben doch die zweite ist – von der Bedeutung von Diskurstraditionen für die Sprachbetrachtung», en F. Lebsanft y A. Schrott (eds.), *Texttraditionen und Diskursanalyse*. Bonn: Bonn University Press.
- KOCH, P. (2008): «Tradiciones discursivas y cambio lingüístico: el ejemplo del tratamiento vuestra merced en español», en J. Kabatek (ed.), *Sintaxis histórica del español y cambio lingüístico: Nuevas perspectivas desde las Tradiciones Discursivas*. Madrid / Frankfurt a. M.: Iberoamericana / Vervuert, pp. 53-87.
- LEECH, G. (1983): *Principles of pragmatics*. Londres: Longman.
- LÓPEZ SERENA, Araceli (2011): «La doble determinación del nivel histórico en el saber expresivo. Hacia una nueva delimitación del concepto de tradición discursiva», *Romanistisches Jahrbuch*, 62, pp. 59-97.
- MANES, J. (1983): «Complaints: A Mirror of Cultural Values», en N. Wolfson y E. Judd (eds.), *Sociolinguistics and Language Acquisition*. Cambridge: Newbury House, pp. 96-102.
- MURPHY, B. y J. NEU (1996): «My Grade's too low: The speech act set of complaining», en S.M. Gass y J. Neu (eds.), *Speech acts across cultures: Challenges to Communication in a Second Language*. Berlin: Mouton, pp. 191-216.
- OCTAVIO DE TOLEDO Y HUERTA, Á. S. (2014): «Entre gramaticalización, estructura informativa y tradiciones discursivas: algo más sobre nada», en J. L. Girón Alconchel y D. Sáez Rivera (eds.), *Procesos de gramaticalización en la historia del español*. Madrid / Frankfurt a. M.: Iberoamericana / Vervuert, pp. 263-320.
- OESTERREICHER, W. (2007): «Gramática histórica, tradiciones discursivas y variedades lingüísticas - esbozo programático», *Revista de Historia de la Lengua Española*, 2, pp. 109-128.
- OESTERREICHER, W. (2011): «Conquistas metodológicas en la lingüística diacrónica actual. La historicidad del lenguaje. Lenguas, variedades y tradiciones discursivas en el

- marco de una semiótica social», en M. Castillo Lluch y L. Pons Rodríguez (eds.), *Así se van las lenguas variando. Nuevas tendencias en la investigación del cambio lingüístico en español*. Berna: Peter Lang, pp. 305-334.
- OLHSTAIN, E. y L. WEINBACH (1987): «Complaints: A Study of speech act behavior among native and non-native speakers of Hebrew», en J. Verschueren y M. Bertucelli Papi (eds.), *The Pragmatic Perspective*. Amsterdam: John Benjamins, pp. 195-208.
- ORTUÑO SÁNCHEZ-PEDREÑO, J. M^a (1996): «Principios inspiradores de la actividad de los abogados en indias en el siglo XVI», *Anales de Derecho*, 14, pp. 177-195.
- PEÑA Y CÁMARA, J. M^a (1958): *Archivo General de Indias de Sevilla. Guía del visitante*, Madrid: Dirección General de Archivos y Bibliotecas.
- PONS RODRÍGUEZ, L. (2008): «Las construcciones imitativas del Accusativus cum infinitivo: modelos latinos y consecuencias romances», *Revista de Historia de la Lengua Española*, 3, pp. 117-148.
- RASTIER, F. (2001): *Arts et sciences du texte*. París: Presses Universitaires de France.
- ROULET, E., L. FILLIETTAZ y A. GROBET (2001): *Un modèle et un instrument d'analyse de l'organisation du discours*. Berna: Peter Lang.
- SALINAS, M^a L. (2009): «Trabajo, tributo, encomiendas y pueblos de indios en el nordeste argentino. Siglos XVI-XIX», *Iberoamericana*, IX, 34, pp. 21-42.
- SÁNCHEZ-PRIETO BORJA, P. (2013): «La red CHARTA: proyecto global de edición de documentos hispánicos», en M.^a J. Torrens y P. Sánchez-Prieto (eds.), *Nuevas perspectivas para la edición y el estudio de documentos hispánicos antiguos*. Berna: Peter Lang (Colección Fondo Hispánico de Lingüística y Filología n.º 12), pp. 17-44.
- SCHLIEBEN-LANGE, B. (1976): «Zur Methodologie soziolinguistischer Feldarbeit», en M. Presch (ed.), *Methodologie der Sprachwissenschaft*. Hamburgo: Hoffmann&Campe, pp. 151-161.
- TROSBORG, A. (1995): *Interlanguage pragmatics. Requests, complaints and apologies*. Berlín / Nueva York: Mouton de Gruyter.